



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez con escrito de la parte actora allegado por correo electrónico en donde solicita el retiro de la demanda. Sírvasse proveer.

Cartago V., noviembre 05 de 2020

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 761474003001-2020-00338-00
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: LUZ HELENA LOPEZ ABADIA
DEMANDADO: EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO
AUTO: 2551

En escrito que antecede la parte actora, solicita el retiro de la presente demanda.

El Despacho accede a la solicitud de retiro de la demanda conforme a las voces del artículo 92 del CGP.

En consecuencia, por Secretaría y sin necesidad de desglose hágase entrega de los anexos de la demanda a la parte interesada.

Archívese el expediente, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

Notifíquese,

DAVID ANDRÉS ARBOLEDA HURTADO
JUEZ

CTTC.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO – VALLE SECRETARIA Cartago (Valle) NOVIEMBRE 23 DE 2020. Notificado por anotación en ESTADO de la misma fecha. YULI LORENA OSPINA CASTRILLON SECRETARIA
--